Mogotes, Santander, 17 de julio de 2026

Señores
INGSERVICIOS S.A.S
Nit. 901.257.475 - 7
R/L IVAN MAURICIO SANDOVAL MALAVER
C.C. 1.101.992.505 DE PÁRAMO
Carrera 17 # 20 – 30 San Gil
ingservicios019@gmail.com
Celular: 314 262 8924

REF.: CARTA DE COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MOG-MC-29-2026.
CONTRATO DE SUMINISTRO: 102/2026 **DEL 17/07/2026**

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito manifestarle que el Municipio de Mogotes, Santander, ha **ACEPTADO** de forma expresa la propuesta por usted presentada el día diez (10) de julio del presente año.

DATOS DE LA ACEPTACIÓN Y CONTRATO

OBJETO: SUMINISTRO DE REFRIGERIOS DESTINADOS A LOS ASISTENTES A LAS JORNADAS DE CAPACITACIÓN PROGRAMADAS EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL (PAT) DEL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER, VIGENCIA 2026.

ALCANCE DEL OBJETO: El contratista deberá realizar el suministro de refrigerios a los asistentes a las jornadas de capacitación programadas en el marco del plan de acción territorial de acuerdo con las siguientes características:

ITEM	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**REFRIGERIO**	Garantizar la entrega de refrigerios destinados a la población víctima del conflicto armado que participe en las jornadas de capacitación programadas en el marco del Plan de Acción Territorial (PAT) del municipio de Mogotes, Santander. Cada refrigerio deberá estar compuesto por: Papa rellena, empanada o flauta de harina de trigo o de yuca, de mínimo 120 gramos, con rellenos variados como arroz pollo, arroz carne, mixta o hawaiana, en empaque individual de aluminio. Acompañado con jugo de caja de mínimo 200 ml.	UNIDAD	1

NOTA 1: El suministro de alimentos debe realizarse en el Municipio de Mogotes, Santander.

NOTA 2: El presente proceso se manejará como una bolsa del cual se descontará los valores unitarios de acuerdo a las solicitudes de alimentos requeridos, en este sentido, y dado que no se establecerá un límite de cantidades, se deberá ofertar por valor unitario.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1. Las raciones alimenticias deben ser entregadas atendiendo la totalidad de características técnicas, en la cantidad y fecha en que sean solicitadas por el supervisor del contrato en el sitio que se disponga para ello.
2. Se debe realizar la elaboración y entrega de los alimentos correspondientes en perfectas condiciones de higiene, cantidades establecidas, almacenados y preparados siguiendo todos los parámetros sanitarios.
3. Construir evidencia de todos los documentos relacionados con el desarrollo del objeto contractual.
4. Informar oportunamente al Contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y afecte el desarrollo del Contrato.
5. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato.
6. Realizar el suministro de entrega (Transporte) de la alimentación de acuerdo a las condiciones estipuladas, en las horas y lugares establecidos por el alcance del contrato, según sea necesario.
7. Reponer de manera oportuna los bienes que sean devueltos por problemas de calidad y cantidad.
8. El contratista debe mantener los precios ofertados durante un plazo de ejecución del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones descritas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de Ley 789 de 2002, serán obligaciones del contratista las siguientes:

1. Ejecutar en plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la invitación, sus adendas y especificaciones técnicas, así como con la oferta presentada con su propuesta.
2. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
3. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF) cuando a ello esté obligado.
4. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se requieran.
9. Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como los impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc., en consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos.
10. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
11. Las demás actividades que se relacionen con el objeto contractual.

OBLIGACIONES LABORALES: Será obligación del contratista como empleador, dar cumplimiento a las normas laborales en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial, a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993, 797 de 2003, y sus decretos reglamentarios.

Es obligación del contratista suministrar al interventor y/o supervisor del contrato las constancias que acrediten el pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación, ICBF y SENA) y certificaciones de pago de salarios y prestaciones sociales del personal que ejecuta el contrato. Adicionalmente tomará las medidas necesarias para garantizar la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO: En virtud del contrato el Municipio se obliga a:

1. Se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago del valor total con base en el presente contrato.
2. Pagar el valor del contrato en forma oportuna.
3. Brindar toda la colaboración y orientación al contratista para el desarrollo del objeto contractual.

PLAZO: El plazo del presente contrato será HASTA EL DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO (LO QUE OCURRA PRIMERO), plazo contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El objeto por contratar se ejecutará en el Municipio de Mogotes, el contratista realizará la entrega de los refrigerios en el lugar donde determine el supervisor.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato asciende a la suma de UN MILLÓN CIENTO ONCE MIL PESOS ($1.111.000,00) M/CTE., incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Su ejecución será tipo bolsa o consumo, de acuerdo con el valor ofertado descontado los valores unitarios de los alimentos suministrados.

El valor unitario ofertado es de DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS ($10.500,00) M/CTE, monto que se computó teniendo en cuenta los siguientes valores:

ITEM	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**REFRIGERIO**	Garantizar la entrega de refrigerios destinados a la población víctima del conflicto armado que participe en las jornadas de capacitación programadas en el marco del Plan de Acción Territorial (PAT) del municipio de Mogotes, Santander. Cada refrigerio deberá estar compuesto por: Empanada de pollo o carne, con un peso mínimo de 200 gramos, empacado individualmente en envoltura de aluminio. Acompañado con jugo de caja de mínimo 200 ml.	UNIDAD	1	$10.500,00	$10.500,00

NOTA 1: El presente contrato se manejará como una bolsa de la cual se descontará los valores unitarios de acuerdo a las solicitudes de alimentos requeridos.

NOTA 2: El valor de la propuesta económica incluye todos los impuestos y gravámenes, tasas y demás contribuciones que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato. Por lo tanto, en los precios propuestos se consideran incluidos tales conceptos.

FORMA DE PAGO: El Municipio de Mogotes, Santander, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: **MEDIANTE PAGOS PARCIALES**, atendiendo las cantidades suministradas en el respectivo periodo de cobro por los valores unitarios ofertados, previa presentación de informes por parte del contratista, con los soportes necesarios y verificación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información

contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza al **MUNICIPIO,** para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen

PARÁGRAFO TERCERO: Para hacer efectivo el pago, el contratista deberá allegar: 1. Informe de actividades con sus respectivos soportes. 2. Cuenta de cobro o factura, según el caso. 3. Pago de estampillas municipales y/o departamentales según sea el caso. 4. Acreditar que se encuentra al día con el pago a los aportes el Sistema de Seguridad Social en Salud. 5. Los demás documentos requeridos por la entidad para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al municipio contratante del pago de intereses moratorios.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El costo del contrato a celebrar se cargará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26 - 00305 de fecha veintidós (22) de junio de 2026 y con cargo a los rubros y denominaciones siguientes:

CDP No. 26 – 00305			
RUBRO	DENOMINACIÓN	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.4101038	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN.	$1.111.000,00
VALOR TOTAL CDP			$1.111.000,00

GARANTIAS: Para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones a través de Contrato de seguro contenido en una póliza; Patrimonio autónomo; y/o Garantía Bancaria, las siguientes garantías:

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. SUFICIENCIA: El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
B. CALIDAD DE LOS BIENES: El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuya vigencia será igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El Contratista se compromete y obliga frente al Municipio de Mogotes, Santander, a mantenerlo indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del contrato.

SUPERVISOR: El supervisor ejercerá de funciones de vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. La supervisión de este contrato estará a cargo de la Secretaria General y de Gobierno, a través de jefe de dicho despacho o quien haga sus veces

DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD: Calle 5 No. 7 – 29 Segundo Piso CASA DE GOBIERNO MUNICIPAL.

En constancia de lo anterior,

LEIDY JOHANA ALMEIDA BALCARCEL
Alcaldesa Municipal